



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54299/2015

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1834/2015; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 260, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1834/2015 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Ángel Javier CABRERA BARRERA - Pasaporte 0248390 - la reválida de su título de Doctor en Medicina expedido por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la República de Cuba, como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ord. HCS 2/2013 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.-**



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

296